

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6185/2015
BITÁCORA: 15/B1-0345/10/15



Toluca, México, 11 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN

En atención a su escrito de fecha 18 de Noviembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 19 de Noviembre de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

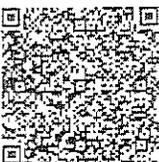
Nombre del predio	Municipio	Estado
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	Chapa de Mota	México

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	1	438623	2186776
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	2	439159	2186616
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	3	439347	2186560
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	4	439526	2186521
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	5	439668	2186472
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	6	439892	2186251
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	7	440039	2186178
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	8	440106	2186157
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	9	440249	2186059





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6185/2015
BITÁCORA: 15/B1-0345/10/15

Toluca, México, 11 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	10	440346	2185938
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	11	440693	2185633
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	12	440779	2185539
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	13	440852	2185496
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	14	440968	2185468
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	15	441102	2185505
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	16	440962	2185252
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	17	440890	2185053
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	18	440807	2184953
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	19	440733	2184784
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	20	440540	2184498
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	21	440389	2184614
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	22	440233	2184773
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	23	439990	2184969
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	24	439663	2185168
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	25	439465	2185281
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	26	439417	2185375
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	27	439093	2185735
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	28	439156	2185864
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	29	438920	2186026
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	30	438742	2186203
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	31	438672	2186315
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	32	438519	2186275
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	33	438438	2186316
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	34	438348	2186651
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	35	438375	2186681
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	36	438404	2186706
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	37	438429	2186711
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	38	438484	2186703
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	39	438563	2186752

Subtotal Nombre del predio: PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 247.47 ha.

Superficie total por aprovechar: 236.22 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Handwritten signature





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6185/2015
BITÁCORA: 15/B1-0345/10/15

Toluca, México, 11 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de TIERRA DE HOJA
DEL SUELO

Cantidad total por aprovechar:

155905 Metros cúbicos de TIERRA DE HOJA

Para la superficie autorizada a intervenir de 236.22 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	11/12/15	10/12/16	PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	TIERRA DE HOJA	118	77880	1

Subtotal Anualidad: 1

77,880.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	11/12/16	10/12/17	PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	TIERRA DE HOJA	118.22	78025	2

Subtotal Anualidad: 2

78,025.00

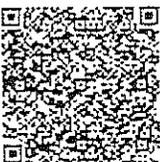
Total

155,905.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 10 de Diciembre de 2017.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. CARLOS ROJO ZENIL, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6185/2015
BITÁCORA: 15/B1-0345/10/15

Toluca, México, 11 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN	U-15-026-CON-001/15

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

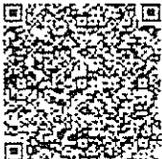
NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	PARTE SUPERFICIAL DEL SUELO	TIERRA DE HOJA

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- 1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
- 3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6185/2015
BITÁCORA: 15/B1-0345/10/15

Toluca, México, 11 de Diciembre de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a PREDIO PARTICULAR LA CONCEPCIÓN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

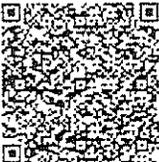
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DES
11 DIC 2015
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

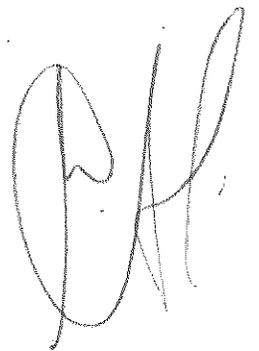
ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

- C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- C. Presidente Municipal Constitucional de Chapa de Mota.- Chapa de Mota, Estado de México.-Presente
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

VMCHA'EMM'MMH'WM'MABG



- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Autorización de Aprovechamiento Forestal No Maderable.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del áreaMaximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MH', located in the bottom right corner of the page.